



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



RESUMEN EJECUTIVO
EXAMEN DE LA CUENTA AL
CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO
2019

Dirección de Control.

Administración Central y Otro Poder.

Área.

Administración Centralizada

Identificación.

Consejo Legislativo del estado Barinas

Tipo y Denominación de la Actuación.

Examen de la Cuenta.

Código de la Actuación.

EC-03-02-2022

Alcance

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones administrativas relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor y los sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), durante el ejercicio económico financiero 2019. De igual manera, evaluar las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, del referido ejercicio económico financiero, en el marco de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias que rigen la materia. A tales efectos, se evaluó una muestra selectiva del 30% del total de las ordenes de pagos emitidas, correspondientes a nóminas, compras y servicios, utilizando el método de muestreo sistemático.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



Objetivo General

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones administrativas, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor, los sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del Estado Barinas (CLEB), durante el ejercicio económico financiero 2019, de igual manera evaluar las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control del referido ejercicio económico financiero, en el marco de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias que rigen la materia.

Objetivos Específicos

1. Verificar los mecanismos del sistema de control interno implantados por el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), para la salvaguarda del patrimonio manejado; así como, la recepción y ejecución de los recursos administrados, durante el ejercicio económico financiero 2019.
2. Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos relacionados con los recursos asignados y ejecutados, así como, los referidos a la adquisición de bienes y prestación de servicios, durante el ejercicio económico financiero 2019.
3. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual, durante el ejercicio económico financiero 2019.
4. Verificar que los auditores, consultores, profesionales independientes y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control, se encontraban debidamente inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, que lleva la Contraloría General de la República, para el ejercicio económico financiero 2019.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



Características Generales del Órgano Auditado.

Creación

El Consejo Legislativo del estado Barinas, se crea bajo mandato Constitucional a través de la Asamblea Nacional Constituyente el 17-11-1999, tras la reforma constitucional en cuyo artículo 162 establece: “El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado y a los Municipios (...)”.

Así mismo, la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.282 de fecha 13-09-2001, establece en su Artículo 2°: El Poder Legislativo Estatal se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo. El Consejo sesionará en la capital de los estados y podrá excepcionalmente, sesionar en otra localidad del estado por mayoría absoluta de los legisladores que la conforman.

Naturaleza Jurídica

El Consejo Legislativo del estado Barinas, es un organismo cuyo objetivo es legislar sobre las materias de competencia estatal, realizando acciones que garanticen, la elaboración, aprobación y difusión de leyes orientadas a fomentar el bienestar del colectivo y el desarrollo sostenible del estado Barinas, incorporando mecanismos que promuevan la participación del ciudadano en la función legislativa; así como, realizar un eficaz control, seguimiento y evaluación parlamentaria de los órganos y entes de la administración pública estatal, goza de autonomía funcional y administrativa.

Resultados de la Actuación.

Observaciones Relevantes

- Se constató que el Consejo Legislativo del estado Barinas, para el ejercicio económico financiero 2019, contó con una Comisión de Contrataciones conformada por tres miembros principales y un Secretario, con sus respectivos suplentes, según consta en la Resolución N° 001-INT-C.L.E.B.-2019.IP de fecha 17-01-2019. Sin embargo, en dicha resolución

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



no se especifica las representaciones de las áreas jurídica, técnica y económico financiera, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

- Se constató que los cuentadantes y los encargados del manejo y custodia de los fondos y bienes pertenecientes al Consejo Legislativo del estado Barinas (Presidenta, Directores de Administración, Recursos Humanos y Bienes), no presentaron las respectivas cauciones, requeridas previo al inicio de sus funciones, durante el ejercicio económico financiero 2019. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 07 de fecha 10-10-2022.
- Se constató que la Dirección de Administración del Consejo Legislativo del estado Barinas, no contó con los soportes documentales en físico ni archivos digitales de los registros que respaldan las operaciones financieras realizadas, tales como: registros contables de los ingresos, gastos; así como, los estados financieros, libros diarios, mayor, inventario y mayores analíticos, correspondientes al ejercicio económico financiero 2019. De lo anterior se dejó constancia Acta Fiscal N° 5 de fecha 24-08-2022.
- Se constató que en la ejecución presupuestaria y financiera del presupuesto de gastos, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019 del Consejo Legislativo del estado Barinas, fue reportado por concepto de modificaciones presupuestarias, un monto de un mil seiscientos veintisiete millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos dieciséis bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 1.627.931.416,72), siendo lo correcto un monto de un mil seiscientos veintiocho millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 1.628.565.466,37), dado que la partida presupuestaria (4.01.01.01.00), prevista en el Crédito Adicional N° 12/2019, fue registrada por defecto la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta bolívares sin céntimos (Bs.634.050,00), por error del sistema, tal como se evidencia en el Informe Técnico de fecha 18-10-2022, emitido por JC Soluciones Tecnológicas (ver anexo N° 03).
- Se constató que para el ejercicio económico financiero 2019, el Consejo Legislativo del estado Barinas, no contó con el Inventario de Bienes Muebles

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

(Formulario BM-1), ni con la Relación de Bienes Muebles Faltantes (Formulario BM-3), debidamente actualizados, firmados y sellados por las autoridades competentes. Asimismo, no fueron suministrados la Relación del Movimientos de Bienes Muebles (Formulario BM-2) y el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles (Formulario BM-4), correspondientes al lapso comprendido desde el mes de mayo hasta diciembre del año 2019. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 06 de fecha 30-09-2022.

- Se constató a través de una inspección física realizada a los bienes muebles del Consejo Legislativo del estado Barinas, que no fueron ubicados In Situ, la cantidad de cuarenta y seis (46) Bienes Muebles, asignados a distintas Oficinas Administrativas y Parlamentarias, entre los que cabe destacar: Una (01) motocicleta marca SKYGO SG 150, dos (02) Mini PC, una (01) computadora portátil satélital, una (01) computadora con su monitor, once (11) monitores para computadoras, catorce (14) impresoras, cuatro (04) televisores, cinco (05) CPU, cinco (05) fotocopiadoras y una (01) nevera ejecutiva. Además, se desconoce su posible ubicación, uso y estado de conservación. De lo antes expuesto se dejó constancia en las Actas Fiscales Nros. 02, 05 y 06 de fechas 28-06-2022, 22-08-2022 y 30-09-2022 respectivamente (ver anexo N° 8).
- En revisión realizada a las ordenes de pago Nros. 785, 786, 787, 788, 789,790, 827, 828, 829, 830, 831, y 832, relacionadas con las nóminas por concepto de aguinaldos del personal administrativo, obreros, funcionarios de alto nivel y de confianza y funcionarios de elección popular, correspondientes al ejercicio económico financiero 2019, se constató que para la retención del impuesto parafiscal (INCES), se tomó como porcentaje para el cálculo del monto a retener un 1%, siendo lo correcto un 0,5% (ver anexo N° 10).
- Se constató que el Consejo Legislativo del estado Barinas, no elaboró el Plan Operativo Anual vinculado al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, ni el Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019. De esta situación se dejó constancia en la Acta Fiscal N° 05 de fecha 24-08-2022 y Acta Fiscal N° 08 de fecha 10-10-2022.

Conclusiones

De los resultados expuestos en el informe, relacionado con la evaluación de la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones administrativas, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor, los sistemas de control

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del Estado Barinas (CLEB), durante el ejercicio económico financiero 2019, se concluye que presentaron debilidades en el control interno en cuanto a los procesos administrativos que tienen las Direcciones de Administración, Recursos Humanos, Bienes y Secretaría de Cámara, quienes a su vez no suministraron la totalidad de la información que respalda los actos administrativos realizados. Con relación a los Bienes Muebles, no se cuenta con un registro actualizado del Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), ni de los Movimientos de Bienes Muebles (Formulario BM-2), de la Relación de Bienes Muebles Faltantes (Formulario BM-3) y el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles (Formulario BM-4), correspondientes a los meses de mayo hasta diciembre del año auditado. Finalmente no fue elaborado el Plan Operativo Anual vinculado al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, ni los Informes de Gestión mensual.

Recomendaciones

- La máxima autoridad del Consejo Legislativo del estado Barinas, debe designar entre los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones, los representantes de las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, para que dicha comisión este apegada al marco jurídico que rige esta materia, con el fin de garantizar el principio de legalidad y atender adecuadamente la especialidad y complejidad de los procesos administrativos realizados por los funcionarios responsables de ejecutar los procesos de contrataciones públicas.
- La Dirección de Recursos Humanos, debe implementar mecanismos de seguimiento y control para garantizar que previo al inicio de sus funciones, los cuentadantes y los encargados del manejo y custodia de los fondos y bienes pertenecientes al Consejo Legislativo del estado Barinas, presenten las respectivas cauciones en la cuantía y forma que determine la normativa legal y éstas sean debidamente archivadas en los expedientes correspondientes.
- La máxima autoridad y el encargado de la Dirección de Administración, deben tomar las provisiones necesarias y suficientes para garantizar que al menos mensualmente se realicen respaldos de los archivos digitales de todas las operaciones financieras, tanto en el equipo de computación utilizado en las

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



operaciones diarias; así como, en el servidor del Consejo Legislativo, tomando en consideración las exigencias mínimas de seguridad requeridas y dejando constancia escrita de los archivos respaldados, que permita el resguardo de toda la información financiera que allí se genere.

- La Dirección de Administración, debe implementar los mecanismos de seguimiento, control y supervisión, con el fin de garantizar que la Ejecución Presupuestaria y Financiera del Presupuesto de Gastos, contenga información completa, exacta, confiable y consistente con los datos procesados.
- La Dirección de Bienes, debe iniciar en un tiempo perentorio la actualización y registro de los Bienes Muebles existentes en el Consejo Legislativo del estado Barinas, dejando constancia escrita debidamente avalada de los resultados obtenidos, en cuanto a: Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), Movimientos de Bienes Muebles (Formulario BM-2), Relación de Bienes Muebles Faltantes (Formulario BM-3), Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles (Formulario BM-4), con el fin de sincerar el estatus de los bienes muebles pertenecientes al CLEB.
- La Dirección de Bienes, debe realizar una revisión exhaustiva, sobre los cuarenta y seis (46) bienes muebles que no fueron ubicados en la inspección física realizada por el equipo de auditoría reflejados en el anexo N° 8 del referido informe definitivo, con el fin de realizar las diligencias pertinentes que permita sincerar el inventario de bienes muebles y establecer las responsabilidades del caso; asimismo se deben implementar controles internos que garanticen el resguardo y cuidado de los bienes asignados a cada unidad de trabajo.
- Las Direcciones de Recursos Humanos y Administración, deben garantizar que la retención del impuesto parafiscal (INCES), se aplique el porcentaje del 0,5% conforme a las normas constitucionales y legales vigentes.
- La máxima autoridad conjuntamente con los niveles directivos del Consejo Legislativo del estado Barinas, deben emprender las gestiones necesarias y pertinentes, con el fin de elaborar el Plan Operativo Anual (POA), detallando los proyectos, objetivos, metas, acciones, recursos materiales y financieros, horas hombre; así como, los (as) funcionarios (as) responsables del seguimiento del

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS**



referido POA que servirán de base y justificación para la solicitud de los recursos a través del proyecto del presupuesto anual.

CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS

EC/OB/TC/GC/yy

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*